

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN	Fecha Emisión: 2025/04/08	GJ-CA-F-7
	Revisión No.: 3	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 12478 DE 24-11-2025

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1410 de 2024 *“Por la cual se reglamenta el otorgamiento del estímulo a la investigación científica para los estudiantes de pregrado que desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada”*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, artículo 69; las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1 y 2, los Acuerdos 13 de 2010, artículos 26 y 29, numerales 1 y 6; 05 de 2020 y 04 de 2024; la Resolución 1410 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Militar Nueva Granada, en su misión institucional de promover la formación integral, la investigación científica y la innovación, reconoce la importancia de estimular a los estudiantes de pregrado que participan activamente en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante la Resolución 1410 de 2024, se reglamentó el otorgamiento del estímulo a la investigación científica para los estudiantes de pregrado que desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada

Que, en el artículo tercero Ibidem, se dispuso que *“Los estímulos a la investigación científica serán: 1. Descuento del 10% en el costo total de la matrícula de programa de pregrado. 2. Incentivo económico equivalente a dos (2) SMLMV. 3. Apoyo para acceso a programas de educación no formal, en modalidad virtual, ofertada por la UMNG o instituciones aliadas. 4. Matrícula y movilidad para programas de educación no formal presencial, ofertados por la UMNG o instituciones aliadas a nivel nacional o internacional. 5. Apoyo para el desarrollo de estancias de investigación, de hasta dos (2) meses, a nivel nacional o internacional. 6. Apoyo económico para la inscripción y/o movilidad destinada a la participación como ponente, modalidad oral, en eventos científicos regionales, nacionales (hasta un (1) SMLMV) o internacionales (hasta tres (3) SMLMV).”*

Que, en el marco del seguimiento y evaluación de la implementación de la citada resolución, con el propósito de fortalecer y ampliar el alcance del estímulo a la investigación científica, se evidenció la necesidad de ampliar el alcance de los estímulos a fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes investigadores, reconociendo que la participación en programas de educación no formal, estancias de investigación y eventos científicos requiere no solo apoyo académico, sino también condiciones materiales que garanticen la sostenibilidad económica de la experiencia investigativa.

Que el sostenimiento económico constituye un factor determinante para el acceso, permanencia y culminación exitosa de las actividades de formación e investigación, especialmente en contextos que implican desplazamiento, dedicación exclusiva o participación en escenarios académicos externos a la Universidad; razón por la cual su inclusión dentro de los estímulos busca reducir las dificultades que limitan la participación equitativa de los estudiantes en oportunidades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, resulta necesario modificar parcialmente la referida resolución, incorporando en los numerales 4°, 5° y 6° del artículo tercero, el beneficio de sostenimiento económico como un mecanismo adicional de apoyo, que contribuya a facilitar la dedicación y el compromiso de los estudiantes de pregrado en las actividades investigativas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel).

Que la Vicerrectoría de Investigaciones ha evaluado la pertinencia y viabilidad de esta modificación, concluyendo que el otorgamiento del estímulo de sostenimiento económico es una medida adecuada

y necesaria para incentivar la participación estudiantil en programas, estancias y eventos científicos que contribuyan al desarrollo de competencias investigativas y a la visibilidad de los resultados de investigación generados en la institución.

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente modificar parcialmente la Resolución 1410 de 2024, para incluir el sostenimiento económico como estímulo adicional para los estudiantes de pregrado que desarrollen actividades de investigación científica.

Que el Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero, párrafo segundo de la Resolución 1410 de 2024 “Por la cual se reglamenta el otorgamiento del estímulo a la investigación científica para los estudiantes de pregrado que desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada”, el cual quedará así:

PARAGRAFO SEGUNDO: Podrán ser beneficiarios de los estímulos aquí contemplados, los estudiantes de programas de pregrado, matriculados como estudiante regular o estudiante en proceso de grado.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero de la Resolución 1410 de 2024 “Por la cual se reglamenta el otorgamiento del estímulo a la investigación científica para los estudiantes de pregrado que desarrollen actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad Militar Nueva Granada”, el cual quedará así:

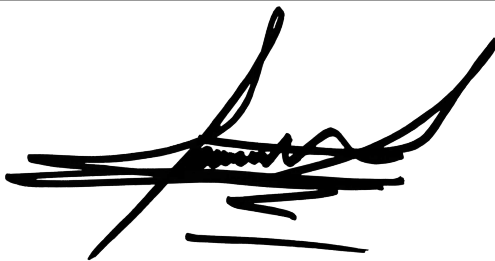
ARTÍCULO TERCERO. Los estímulos a la investigación científica serán:

1. Descuento del 10% en el costo total de la matrícula de programa de pregrado, a través del cual representó a la Universidad y se hizo merecedor del estímulo.
2. Incentivo económico equivalente a dos (2) SMLMV.
3. Apoyo para acceso a programas de educación no formal, en modalidad virtual, ofertada por la UMNG o instituciones aliadas.
4. Matrícula, sostenimiento y/o movilidad para programas de educación no formal presencial, ofertados por la UMNG o instituciones aliadas a nivel nacional o internacional.
5. Apoyo económico para la inscripción, sostenimiento y/o movilidad para el desarrollo de estancias de investigación, de hasta dos (2) meses, a nivel nacional o internacional.
6. Apoyo económico para la inscripción, sostenimiento y/o movilidad destinada a la participación como ponente, modalidad oral, en eventos científicos regionales, nacionales (hasta un (1) SMLMV) o internacionales (hasta tres (3) SMLMV).
7. Descuento del 100% en el costo de los derechos de grado del programa de pregrado, a través del cual representó a la Universidad y se hizo merecedor del estímulo.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución 1410 de 2024, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 24-11-2025



Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D.
Rector

Contenido:

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido. Ofijur hace revisión formal del acto administrativo.		
Proyectó	Proyectó	Proyectó
		
Abg. Armando Sánchez Falcón Jefe de División de Investigación Científica	Ing. Andrés Baquero, PhD. Jefe de División Investigación e Innovación	Ing. Astrid Rubiano, PhD. Vicerrectora de investigaciones
Vo. Bo	Vo. Bo	Vo. Bo
		
José William Castro Salgado Jefe de Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Carol Eugenia Arévalo Vicerrectora Académica	Dr. León Sandoval Ferreira Jefe de Oficina Jurídica